

- Rolando Alba;
- Salomón Rizek Llavalí;
- Salvador Jiménez Arango;
- Silvestre de Jesús Concepción;
- Sony Acosta Martínez;
- Víctor Eduardo Ortega Pimentel;
- William Odalis Pimentel Dumé.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete (2007), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 65-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65-07

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Franklin Méndez Frías, un solar que está dentro de la parcela catastral No.219, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.46, manzana No.P-119-3-M2-2, con un área corregida de 202.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.47; al Sur, callejón; al Este; solar No.45; y al Oeste, calle Penetración; Por la suma de ochenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos con trece centavos (RD\$88,528,13).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Antonio Villanueva Taveras, un solar que está dentro de la parcela catastral No.199 del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.3, manzana No.9, con un área corregida de 206.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.4; al Sur, Base Aérea; al Oeste, calle No.2; Por la suma de .setenta y dos mil trescientos ochenta pesos (RD\$72,380.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago. de los Caballeros, a vender a la señora Cruz del Alba Espailat de Cordero, un solar que está dentro de la parcela catastral No.4 (parte), que está dentro de la manzana catastral No.67, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1651, manzana No.119, con un área corregida de 305.27 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1748; al Este, San Luis; al Sur, solares Nos.1750 y 1752; al Oeste, solar No.1753; Por la suma de noventa y un mil quinientos ochenta y un pesos (RD\$91,581.25).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Rita Ureña, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-b-2-A, porción B, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No. 12, manzana No.F, con un área corregida de 295.97, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.11; al Este, solares Nos.6 y 5; al Sur, solares Nos.2 y 1; al Oeste, calle B; Por la suma de ciento tres mil quinientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$103,589.50).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Nilsa Altagracia Jiménez de Faña, un solar que está dentro de la manzana catastral No.86, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1151, manzana No.71, con un área corregida de 205.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.1151 y 1154; al Este, solar municipal No.1161; al Sur, solares municipales Nos.1150 y 1152; al Oeste, calle Capotillo; Por la suma de sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos (RD\$61,785.00).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Inginio Francisco Almonte Lizardo, un solar que está dentro de la manzana catastral No. 129-D, del. Distrito Catastral No.2, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.9, manzana No.60, con un área corregida de 138.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.8; al Este, Cañada; al Sur, solar municipal No. 10; al Oeste, Av. a la Ciénega; Por la suma de veintisiete mil setecientos setenta pesos (RD\$27,770.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Vicente A. Guzmán Durán, un solar que está dentro de la parcela catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.10-A, manzana No.23, con un área

corregida de 111.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No. 11; al Este, solar 9 y 11; al Sur, C/proyecto; al Oeste, solar 10-B; Por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (RD\$33,447.00).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Crescencio Díaz Cepón, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-8-1, del D.C. No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.8; manzana No.4-A, con un área corregida de 1,177.79 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Terreno Propio; al Este, Terreno Propio; al Sur, solar 4; al Oeste, manzana 4-B; Por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos (RD\$58,895.00).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Newton Alexis Pérez Nin, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del D.C. No.1 del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.15, manzana No. 10, con un área corregida de 253.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.6; al Sur, solar No. 10; al Oeste, solar No.14; Por la suma de cincuenta mil setecientos ochenta y seis pesos (RD\$50,786.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Ramón Aquino Pimentel, un solar que está dentro de la manzana catastral No.124, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No. 1232, manzana No.81, con un área corregida de 188.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1233; al Este, solares Nos.1236 y 1248; al Sur, solar No.1231; al Oeste, calle Capotillo; Por la suma de cincuenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos (RD\$56,599.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Ramón Aquilino Pimentel, un solar que está dentro de la parcela catastral No.86, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1158, manzana No.71, con un área corregida de 187.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1133; al Este, solar municipal No.1236 y 1248; al Sur, solar municipal No. 1231; al Oeste, calle Capotillo; Por la suma de cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos (RD\$56,292.00).

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia de Neyba, a vender a los señores Austria Miriam Cuevas y Santo de Castro, un solar que está dentro de la manzana catastral No.50, del Distrito Catastral No.1, manzana 50, con un área corregida de 1,049.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle General Reyes; al Este, propiedad de Milagros Pérez de Domínguez; al Sur, solar No.19; al Oeste, calle Mella; Por la suma de ciento treinta y un mil ciento setenta y un pesos con veinticinco centavos (RD\$131, 171.25).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Domingo Antonio Vargas Reynoso y Maria Josefa de Jesús Tavarez Santos, un solar que está dentro de la manzana catastral No.63, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1567, manzana No.63, con un área corregida de 126.30 metros cuadrados; con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1566; al Este, calle Mella; al Sur; solar municipal No.1568; al Oeste, solar municipal No.1565; Por la suma de sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos (RD\$63,150.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia de Neyba, a vender a los señores Austria Miriam Cuevas y Santo de Castro, un solar que está dentro de la manzana catastral No.50, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.19, manzana No.50, con un área de 486.27 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Austria M. Cuevas y Santos de Castro; al Este, manzana No.50; al Sur, calle Las Marías; al Oeste, calle Mella; Por la suma de sesenta mil setecientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos (RD\$60,783.75).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, provincia Dajabón, a vender a la señora Lucia Mendoza Jiménez, un solar que está dentro de la porción catastral "F"; del D.C. No. 1, del municipio de Dajabón, con designación municipal de solar No.6, manzana "F", con un área corregida de 294.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto porción "F"; al Este, resto porción "F"; al Sur, resto porción "F"; al Oeste, calle Prof. Emilio Batista; Por la suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (RD\$29,440.00).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señor Porfirio Alcides Bonilla, un solar que está dentro de la parcela .catastral No.78, del municipio de Mao, y con designación municipal de solar No.4, manzana No.78, con un área corregida de 244.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar manzana No.78 (Resto); al Este, calle Constitución; al Sur, manzana No.78 (Resto); al Oeste, manzana No.78 (Resto); Por la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos (RD\$48,826.00).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender al señora Luisa Rodríguez Vda. Ventura, un solar que está dentro de la parcela catastral No.85, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Valverde, con designación municipal de solar No.585, manzana No.85, con un área corregida de 384.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Capotillo; al Este, manzana No.85 (Resto); al Sur; manzana No.85 (Resto); al Oeste; manzana No.85 (Resto); Por la suma de noventa y seis mil doscientos cinco pesos (RD\$96,205.00).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender al señora Gisela Iluminada Gómez Disla, un solar que está dentro de la manzana catastral No.84, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con designación municipal de solar No.589, manzana No.84, con un área corregida de 217.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Capotillo; al Este, solar No.4; al

Oeste, solar No.1; al Sur, solar No.7; Por la suma de sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos (RD\$65,250.00).

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia de Barahona, a vender a la señora Lucy Lebrón, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51 (parte), del Distrito Catastral No.5, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.5, manzana No.4, con un área corregida de 263.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.4; al Oeste, solar No.6; al Sur, resto parcela; Por la suma de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos (RD\$52,756.00).

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender al señor Gustavo Antonio Jorge Mercado, un solar que está dentro de la porción catastral C, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con designación municipal de solar No.R, manzana No.84, con un área corregida de 231.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Alberto Rodríguez; al Este, Rafael Rodríguez y Mercedes Flores; al Oeste, Monse Fondear; al Sur, Av. Desiderio Arias; Por la suma de noventa y dos mil seiscientos cuarenta pesos (RD\$92,640.00).

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Francisco Alberto Cáceres Abreu, un solar que está dentro de la manzana catastral No.216, del Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No. 174-2000, con un área corregida de 564.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Este, calle Principal (Carretera a Costambar); al Oeste, propiedad de Rubén Estrella; al Sur, calle; Por la suma de ciento setenta y seis mil trescientos seis pesos con veinticinco centavos(RD\$176,306.25).

ARTÍCULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender a la señora Celia Gómez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.51, del Distrito Catastral No.01, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.24-B, manzana No.10, con un área corregida de 261.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, calle Proyecto; al Oeste, solar No.24-A; al Sur, calle Proyecto; Por la suma de setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos(RD\$65,497.50).

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Bayaguana, a vender al señor Jesús Nicanor Polanco Peña, un solar que está dentro de la porción catastral A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Bayaguana, con designación municipal de solar No.40, manzana porción A, con un área corregida de 192.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Martina Mejía Ramírez; al Este, calle Sánchez; al Oeste, señor Francisco A; al Sur, Isidora Martínez; Por la suma de veintiocho mil novecientos cuarenta y un pesos (RD\$28,941.00).

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Francisca Mercedes Quiñones, un solar que está dentro de la manzana catastral 297, del Distrito, Catastral No. 1, del municipio de Mao, con designación municipal de solar No.332, manzana No.297, con un área corregida de 208.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Julio Medrano; al Este, Sr. Saturnino García; al Oeste, señor calle Mella; al Sur, calle Mella; Por la suma de setenta y ocho mil setenta y un pesos con veinticinco centavos (RD\$78,071.25).

ARTÍCULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Manuel Antonio Felipe, un solar que está dentro de la manzana catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.25, manzana No.44, con un área corregida de 200.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.24; al Este, C/8; al Oeste, solar municipal No.39; al Sur, solar municipal No.26; Por la suma de cuarenta mil sesenta pesos (RD\$40,060.00).

ARTÍCULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender al señor Alcides Duverge Pimentel, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.17-A, del Distrito Catastral No.2, del municipio de San Cristóbal, con un área corregida de 430.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela; al Este, resto de la parcela; al Oeste, calle José Dubo No.3; al Sur, resto de la parcela; Por la suma de sesenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos (RD\$64,560.00).

ARTICULO 27.- Se modifica el Artículo 42, del Decreto No. 236-06, de fecha 2 de junio del año 2006, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Estela María Deschamps y Compartes, un solar municipal No.9, manzana No.30, correspondiente a la parcela catastral No.154-A, del D.C. No.6, ubicado en el ensanche Libertad, con un área de 187.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Restauración; al Este, solar municipal 2120; al Sur, solar municipal 2120; y al Oeste, calle Sabana Larga; Por la suma de sesenta mil novecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos (RD\$60,924;50)".

ARTICULO 28.- Se modifica el Artículo 42, del Decreto No. 236-06, de fecha 2 de junio del año 2006, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Estela María Deschamps y Compartes, un solar municipal No.9, manzana No.30, correspondiente a la parcela catastral No.154-A, del D.C. No.6, ubicado en el ensanche Libertad, con un área de 187.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Restauración; al Este, solar municipal 2120; al Sur, solar municipal 2120; y al Oeste, calle Sabana Larga; Por la suma de sesenta mil novecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos (RD\$60,924.50)".

ARTICULO 29.- Se modifica el Artículo 7, del Decreto No. 338-06, de fecha 8 de agosto del año 2006, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del

municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Adelina Torres Torres, un solar municipal 18, manzana No.38, correspondiente a la parcela catastral No.154-A, del D.C. No.6, ubicado en el sectores Francis Caamaño, con un área de 106.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.17; al Este, calle No.5; al Sur, solar No.19; y al Oeste, solar No.22; Por la suma de treinta y un mil novecientos dos pesos (RD\$31,902.00)".

ARTICULO 30.- Se modifica el Artículo 6, del Decreto No. 674-05, de fecha 12 de diciembre del año 2005, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Heli Altagracia Lovera Ureña, un solar municipal 2, manzana 6-Sur, correspondiente al solar catastral No.33, de la manzana catastral No.794, del D.C. No.1, con un área de 90.28 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares No.33-B y 1; al Este, calle No.15; al Sur, solar No.3 y 4; y al Oeste, solar No.33-A; Por la suma de dieciocho mil cincuenta y seis pesos (RD\$18,056.00)"

ARTICULO 31.- Se modifica el Artículo 27, del Decreto No. 189-06, de fecha 2 de mayo del año 2006, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a vender a la señora Antonia Herasme Batista, un solar que está dentro de la parcela catastral No.1530, del D.C. No.4, del municipio de Neyba, con designación municipal del solar No.14, manzana No.2, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del señor Rafael Pérez; al Este, propiedad de los señores Julio H. Florián, Octavio Medina y Estimado Guzmán; al Sur, Av. 27 de febrero; y al Oeste, propiedad del señor Emilio Jiménez; Por la suma de sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno (RO\$69,651.00)."

ARTICULO 32.- Se modifica el Artículo 01, del Decreto No.295-99, de fecha 13 de julio del año 1999, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago; provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Cipriana Hernández, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129-A, del D.C. No.6, ubicado en el sector Manolo Tavarez Justo, con un área de 282.03 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3-B; al Este, carretera a Jacagua; al Sur, solar municipal No.5; y al Oeste, solar municipal No.21; Por la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos (RD\$45,829.88)".

ARTICULO 33.- Se modifica el Artículo 2, del Decreto No.684-04, de fecha 21 de julio del año 2004, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Miches, a vender al señor Nilo Carmelo Rosado, un solar que está dentro de la manzana catastral No.62, del D.C. No.1, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.1 del D.C.48/lera., municipio de Miches, con un área de 178.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Luperón; al Este, calle Rosa Julia de León; al Sur, señor Ramón Feliú; Al Oeste, solar No.9; Por la suma de veintidós mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y cinco (RD\$22,373.75)".

ARTICULO 34.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.684-04, de fecha 21 de julio del año 2004, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del

municipio de Miches, a vender al señor Nilo .Carmelo Rosado, un solar que está dentro de la manzana catastral No.62, del D.C. No.1, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.1 del D.C.48/lera., municipio de Miches, con un área de 216.26 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Luperón; al Este, solar No.8; al Sur, Nories Herrera; Al Oeste, familia Riveras; Por la suma de veintiún mil seiscientos veintiséis pesos (RD\$21,626.00)".

ARTICULO 35.- Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.329-04, de fecha 14 de abril del año 2004, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Herminia Altagracia Inoa, el solar municipal No.320-A-13, manzana A-5, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-8-1; D.C.8, ubicado en el sector Marilópez, con un área de 113.80 metros cuadrados, C.9n los siguientes linderos: al Norte, calle Primera; al Este, parcela No. 7-C-8-1 (Resto); al Sur, parcela No.7-C-8-1 (Resto); Al Oeste, parcela No.7-C-8-1; Por la suma de once mil trescientos ochenta pesos (RD\$11,380.00)".

ARTICULO 36.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.48-06, de fecha 3 de febrero del año 2006, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Maria Obdulia Rodríguez, el solar municipal No.1167, manzana 72, correspondiente al solar catastral No.18, de la' manzana catastral No.87, del D.C. No.1, ubicado en la calle Pedro M. Hungría; con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1168; al Este, Terreno Propio; al Sur, solar municipal No.1166; Al Oeste, calle Pedro Hungría; Por la suma de veintitrés mil doscientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos (RD\$23,262.40)".

ARTICULO 37.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.468-04, de fecha 24 de mayo del año 2004, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender al señor Fernando de Jesús Estévez Pichardo, solar municipal No.1, manzana No.24-norte, correspondiente al solar catastral No.12, de la manzana catastral No.747, del D.C. No.1, ubicado en el ensanche Libertad, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.15; al Este, solar municipal No.6; al Sur, Av. Estrella; Al Oeste, solar municipal No.2; Por la suma de trece mil quinientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos (RD\$13,578.60)."

ARTICULO 38.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.270.-90, de fecha 6 de agosto del año 1990, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor, a vender al señor José A. Martínez, el solar No.2, solar No.3 y solar No.4, manzana No.156, del D.C. No.1, y el cuarto solar es el solar No.1 (parte) manzana No.152 del D.C. No.1, del municipio de Hato Mayor; con los siguientes linderos: al Norte, calle Faustino Echavarría; al Este, calle General A. Guzmán; al Sur, resto del solar; Al Oeste, resto del solar; Por la suma de ocho mil trescientos dieciocho con cuarenta centavos (RD\$8,318.40)".

ARTICULO 39.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil siete, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 66-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-07

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seibo, del municipio de El Seibo, a vender a los señores Eugenio Soliman Castro y Juliana Núñez, un solar que está dentro del Distrito Catastral No.1, del municipio del Seibo, con designación municipal del solar municipal No.120-04, con un área corregida de 444.67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, sucesión Alfredo Pelegrín y Pedro Ramos; al Sur, sucesión Arriaga y calle Julio Dalmasi; al Este, Pedro Ramos y sucesión Arriaga; y al Oeste, calle Julio Dalmasi y sucesión Alfredo Pelegrín; Por la suma de ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos (RD\$88,934.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a vender a la señora Hilda Gómez Florián, un solar que está dentro de la parcela No.1589 del Distrito Catastral No.4, del municipio de Neyba, con designación municipal de una parcela No.1589, con un área corregida de 503.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.1590; al Este, parcela No.1592 y 1593; al Sur, parcela No.1588; al Oeste, calle Ángel M. Santana; Por la suma de cincuenta mil trescientos noventa y cinco pesos (RD\$50,395.00).